



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Dirección Ejecutiva de Administración Judicial
Unidad de Recursos Humanos
Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

SIGCMA

MANUAL DE TAREAS DE ALTO RIESGO Y NO RUTINARIAS

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	2
2. OBJETIVO	3
3. ANTECEDENTES	4
4. ALCANCE	4
5. MARCO LEGAL DE REFERENCIA	4
6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	4
7. DEFINICIONES	4
8. RESPONSABILIDADES GENERALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	8
9. PROHIBICIONES ESPECIALES TAREAS DE ALTO RIESGO	10
10. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	11
11. INSPECCIONES	11
12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS	11
13. PERMISOS DE TRABAJO	12
14. REQUISITOS TAREAS DE ALTO RIESGO	12
15. TRABAJOS EN ALTURA	13
16. TRABAJO CON IZAJE DE CARGAS	16
17. ESPACIOS CONFINADOS	17
18. TRABAJOS ELÉCTRICOS	19
19. TRABAJOS EN CALIENTE	22
20. MATERIALES PELIGROSOS	23
21. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO	24
22. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO (PHVA)	25
23. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.	28
24. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)	28
25. CONTROL DE REGISTROS:	29
26. CONTROL DE CAMBIOS	29

1. INTRODUCCIÓN

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



La Rama Judicial en sus procesos de mejora continua, mantiene actividades relacionadas con modificaciones, ampliaciones, traslados, actividades de mantenimiento en sedes judiciales y áreas de almacenamiento, los cuales son indispensables para lograr el funcionamiento de la entidad, haciendo necesario incorporar los servicios de personas naturales o jurídicas en modalidad de contratistas que deben permanecer trabajando conjuntamente dentro y fuera de las instalaciones de la entidad.

Estas actividades pueden generar accidentes laborales que pueden llegar a causar serias lesiones y hasta la muerte, tanto de servidores judiciales como personal contratista, incluso ocasionar daño a la propiedad, sucesos que pueden tener grandes implicaciones legales y económicas para las dos partes y causar daño a la estructura e imagen de la entidad.

Los accidentes se pueden prevenir si se tienen lineamientos y normas de seguridad establecidas para dichas labores, apoyándose con programas de entrenamiento y una buena comunicación entre las partes involucradas, en el marco de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Por lo anterior, se hace necesario e importante que todos los servidores judiciales, contratistas y practicantes que estén en proceso de contratación o que laboren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial, conozcan, respeten y cumplan los lineamientos indicados en este manual, logrando así, el aprovechamiento de los recursos y evitando también, poner en riesgo tanto su integridad física como la de las personas que aquí laboran.

2. OBJETIVO

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



2.1. Objetivo general

Definir los requerimientos técnicos frente a las tareas de alto riesgo de los servidores judiciales, contratistas y practicantes de la Rama Judicial, en el marco de implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, reduciendo accidentes de trabajo, enfermedades laborales y deterioro de las instalaciones, cumpliendo con la normatividad legal vigente y lineamientos de la entidad durante las actividades que se realicen dentro y fuera de las sedes judiciales.

2.2. Objetivo específico

- Determinar las medidas de prevención y protección a implementar para garantizar el desarrollo de cualquier tarea de alto riesgo de forma segura.
- Establecer criterios de seguridad y salud en el trabajo para que sean cumplidos por los servidores judiciales, contratistas y practicantes cuando realicen tareas de alto riesgo.

3. ANTECEDENTES

Debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades de alto riesgo en la entidad, se presenta este manual que regula las conductas de los servidores judiciales, contratistas y practicantes, evitando que se generen condiciones y/o actos inseguros que pongan en peligro su integridad y los bienes de las sedes judiciales.

4. ALCANCE

Este manual está dirigido a todas las actividades de la Rama Judicial, servidores judiciales, contratistas, practicantes, supervisores e interventores de contrato que involucren tareas de alto riesgo tales como: alturas, espacios confinados, energías peligrosas, manejo de sustancias químicas y trabajos en caliente.

5. MARCO LEGAL DE REFERENCIA

Ver matriz de requisitos legales del SG-SST.

6. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política de seguridad y salud en el trabajo esta descrita y orientada bajo el Acuerdo No. PSAA16-10560 del 11 de agosto del 2016 "Por el cual se adoptan las Políticas para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Rama Judicial, y se deroga el Acuerdo No. 2333 de 2004".

7. DEFINICIONES

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- **Accidente de trabajo:** Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte. Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o contratante durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo. Igualmente se considera accidente de trabajo el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo o viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. También se considera como accidente de trabajo el ocurrido durante el ejercicio de la función sindical, aunque el trabajador se encuentre en permiso sindical siempre que el accidente se produzca en cumplimiento de dicha función. De igual forma se considera accidente de trabajo el que se produzca por la ejecución de actividades recreativas, deportivas o culturales, cuando se actúe por cuenta o en representación del empleador o de la empresa usuaria cuando se trate de trabajadores de empresa de servicios temporales que se encuentren en misión.
- **Accidente grave:** Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cubito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de medula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva.
- **Actividad o tarea no rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o que se realiza con baja frecuencia.
- **Actividad o tarea rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la entidad.
- **Anclaje:** Punto seguro fijo o móvil al que pueden conectarse adaptadores de anclaje o equipos personales de restricción, posicionamiento, acceso y/o de detención de caídas, capaz de soportar con seguridad las cargas aplicadas por el sistema o subsistema de protección contra caídas. Deben ser diseñados y aprobados por una persona calificada e instalados por una persona competente.
- **Arnés de cuerpo completo:** Equipo de protección personal diseñado para contener el torso y distribuir las fuerzas de la detención de caídas en al menos la parte superior de los muslos, la pelvis, el pecho y los hombros. Es fabricado en correas debidamente cosidas y aseguradas entre sí, e incluye elementos para conectar equipos y asegurarse a un punto de anclaje. Debe ser certificado bajo un estándar nacional o internacionalmente aceptado.
- **Autocuidado:** Se define como actitud y aptitud para realizar de forma voluntaria y sistemática actividades dirigidas a conservar la salud y prevenir accidentes o enfermedades.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- **Contratista:** Persona natural o jurídica contratada para realizar una actividad puntual, ya sea por contrato de prestación de servicios, contratos de obra, para el suministro de elementos, insumos o servicios, al interior de las instalaciones de la entidad o en representación de la misma.
- **Delimitación o demarcación del área:** Medida de prevención colectiva que tiene por objeto limitar el área o zona de trabajo.
- **Dispositivo de aislamiento de energía:** Dispositivo mecánico que físicamente previene la transmisión o liberación de energía, incluyendo pero no limitando a lo siguiente: Interruptor eléctrico operado manualmente, apagador para desconectar, apagador operado manualmente por el cual los conductores de un circuito se pueden desconectar de todos los conductores subterráneos proveedores y, además, ningún polo puede ser operado independientemente; una válvula de línea; un bloqueador; y cualquier dispositivo similar utilizado para bloquear o aislar energía. Los botones de empujar (push buttons), apagadores selectivos y otros dispositivos de control de tipo circuito no son dispositivos de aislamiento de energía.
- **Energizado:** Conectado a una fuente de energía o que contiene energía residual o almacenada.
- **Equipo de seguridad:** Dispositivos, aparatos y elementos utilizados por el individuo para protegerse de los riesgos inherentes al trabajo que esté desempeñando.
- **Espacio confinado:** Un espacio confinado es todo ambiente que tiene medios limitados para entrar y salir, que no permiten una entrada o salida de manera segura de todos los trabajadores que lo ocupen o representen un riesgo de atmósfera tóxica, asfixiante o inflamable. También se denomina espacio confinado a todo lugar de ingreso al cual no ha sido diseñado para la realización de labores en forma continua por los trabajadores.
- **Incidente:** Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.
- **Inspecciones de seguridad:** Se realizan con el fin de vigilar actividades, equipos, elementos, lugares de trabajo u objetos que hacen parte de las tareas.
- **Investigación de accidentes o incidentes:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron.
- **Lugar de trabajo:** Cualquier espacio físico en el que se realizan las actividades dentro de la entidad.
- **Materiales peligrosos:** Productos químicos y/o sustancias (líquida, sólida, gaseosa, coloide o plasmática) capaces de producir un daño a la salud y el medio ambiente.
- **Normas de seguridad:** Es el conjunto de reglas e instrucciones detalladas para llevar a cabo las actividades de forma segura.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- **Peligro:** Es una fuente o situación con potencial de daño en términos de lesión o enfermedad, daño a la propiedad, al ambiente de trabajo o a una combinación de éstos. Es todo aquello que puede producir un daño o un deterioro de la calidad de vida individual o colectiva.
- **Permiso de trabajo:** Autorización escrita para realizar un trabajo o una actividad considerada peligrosa (alturas, espacios confinados, energías peligrosas, manejo de sustancias químicas y trabajos en caliente). Es una parte esencial de un sistema que determina cómo puede llevarse a cabo ese trabajo de manera segura.
- **Plan de emergencias:** Combinación de acciones tendientes a prevenir o controlar una situación de emergencia que pueda generar pérdidas humanas, materiales y/o ambientales.
- **Política de seguridad y salud en el trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de la entidad con la seguridad y la salud en el trabajo, expresadas formalmente, que define su alcance y compromete a toda la entidad.
- **Programa de prevención y protección contra caídas en alturas:** Es la planeación, organización, ejecución y evaluación de las actividades identificadas por el empleador como necesarias de implementar en los sitios de trabajo en forma integral e interdisciplinaria, para prevenir la ocurrencia de accidentes y enfermedades laborales por trabajo en alturas y llegado el caso las medidas de protección implementadas para detener la caída una vez ocurra o mitigar sus consecuencias.
- **Registro:** Documento que presenta resultados obtenidos o proporciona evidencia de actividades realizadas.
- **Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.
- **Trabajador autorizado para trabajo en alturas:** Trabajador que ha sido designado por la entidad para realizar trabajos en alturas, cuya salud fue evaluada y se le consideró apto para trabajo en alturas y que posee la constancia de capacitación y entrenamiento de trabajo en alturas vigente o el certificado de competencia laboral para trabajo en alturas.
- **Trabajos en caliente:** Comprenden todas las actividades con generación de calor, producción de chispas, llamas o elevadas temperaturas en proximidad de polvos, líquidos o gases inflamables o en recipientes que contengan o hayan contenido tales productos. Por ejemplo: soldadura y oxicorte, emplomado, esmerilado, taladrado, etc. Un trabajo en caliente es una operación temporal que involucra cualquier fuente de calor que pueda propiciar un incendio, como: uso de soldadura con arco eléctrico, aplicación de flama abierta con soplete, motores de combustión interna y cualquier esmerilado o afilado que produzca chispas.
- **Trabajos con energías peligrosas:** Están constituidos por todo tipo de trabajos eléctricos. Potencial de riesgo que existe durante la operación de las máquinas generado por su capacidad de movimiento.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- **Trabajo en alturas:** Toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.
- **Valoración del riesgo:** Consiste en emitir un juicio sobre la tolerancia o no del riesgo estimado.

8. RESPONSABILIDADES GENERALES EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

8.1. Representante de la alta Dirección: Director Ejecutivo de Administración Judicial

- Generar las directrices y estrategias necesarias para dar cumplimiento al presente manual.
- Gestionar la asignación de los recursos financieros, técnicos y de personal necesario para el cumplimiento al presente manual.

8.2. Responsable de gestión y ejecución del SG-SST: Director Administrativo de la División de Bienestar y Seguridad social

- Apoyar la difusión masiva del presente manual al Nivel Central, Seccionales y Coordinaciones Administrativas.

8.3. Responsable del diseño y ejecución del SG-SST: Coordinador Nacional del SG-SST - Profesional Universitario de la División de Bienestar y Seguridad Social

- Velar por el cumplimiento del presente manual.
- Realizar auditorías aleatorias a los diferentes contratos con el fin de verificar el cumplimiento del presente manual.

8.4. Encargado de la ejecución SG-SST: Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas

- Conocer y socializar a los responsables de compras y contratación el presente manual.
- Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente manual.
- Verificar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo e investigar conjuntamente con el contratista y el equipo investigador.
- Suspender e informar cualquier tarea de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- Brindar los espacios de capacitación para el personal que debe realizar tareas de alto riesgo.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Divulgar a los contratistas información acerca del procedimiento en caso de emergencia y evacuación.

8.5. Todos los servidores judiciales y practicantes que realicen tareas de alto riesgo

- Conocer el presente manual.
- Cumplir con todos los lineamientos descritos en el presente manual.
- Asistir y participar activamente en las actividades que se realicen entorno del presente manual.
- Acatar y atender oportunamente las observaciones y/o requerimientos solicitados.
- Utilizar los elementos de protección personal adecuadamente y mantenerlos limpios e informar cualquier novedad.
- Mantener limpio y ordenado el lugar de trabajo.

8.6. Supervisores de contrato

- Conocer, entender y aplicar el presente manual.
- Supervisar que el contratista cuente con los permisos de trabajo en alturas, trabajo en caliente, espacios confinados y bloqueo de energías peligrosas, previa evaluación del área donde se efectuará el trabajo y monitoreando que se cumplan las normas de seguridad y los requisitos de este manual.
- Verificar el uso correcto de los elementos de protección personal de los servidores judiciales, contratistas y practicantes de acuerdo con la tarea de alto riesgo a realizar.
- Suspender e informar cualquier tarea de alto riesgo que no cuente con las condiciones de seguridad necesarias para realizarla.
- Reportar de manera inmediata las condiciones y actos inseguros que puedan ocasionar accidentes de trabajo o enfermedad laboral.
- Notificar al Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas cuando se realicen tareas de alto riesgo: trabajo en alturas, espacios confinados, trabajo en caliente y trabajos con riesgo eléctrico, con el fin de realizar la gestión del cambio que impacta al SG-SST.
- Garantizar que los servidores judiciales, contratistas y practicantes que desarrollen tareas de alto riesgo, cuenten con la capacitación y certificación según la actividad a realizar.
- Solicitar los documentos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo según el objeto del contrato y mantenerlos a disposición cuando se soliciten.

8.7. Contratistas

- Conocer y cumplir con el presente manual.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Suministrar a su personal los elementos de protección personal necesarios para llevar a cabo de manera segura las tareas a realizar. Los mismos, deben cumplir con las normas legales y técnicas.
- Realizar inspecciones a las actividades de alto riesgo, con el fin de asegurar el cumplimiento del presente manual.
- Señalizar y delimitar los trabajos en suspensión, cargas en suspensión o zonas en las que exista peligro de caída o proyección de objetos o materiales.
- Presentar las planillas de pagos de Seguridad social de forma mensual durante la ejecución del contrato, adicionalmente presentar las novedades cuando exista un cambio de su personal, de lo contrario no se permitirá el ingreso del personal a las sedes judiciales.
- Presentar al supervisor del contrato los documentos que certifiquen que el personal está capacitado y que cuenta con los conocimientos y el entrenamiento necesario para realizar tareas de alto riesgo.
- Mantener a disposición los permisos de trabajo totalmente diligenciados según la tarea de alto riesgo a realizar.
- Capacitar debidamente a todo su personal en el manejo de las herramientas y equipos suministrados, haciendo hincapié en las medidas para prevenir accidentes de trabajo ocasionados por indebida manipulación de los mismos.
- Reportar el ingreso de herramientas o equipos a las instalaciones de la entidad, dejando constancia de ello.
- Garantizar el orden y la limpieza de sus sitios de trabajo y retirar diariamente los escombros o residuos generados por la actividad y trasladarlos al sitio destinado para el acopio, cumpliendo adicionalmente con los requisitos ambientales.
- Usar en todo momento durante su jornada de trabajo el uniforme de dotación de su respectiva empresa y los elementos de protección personal (EPP) de acuerdo con la labor desarrollada, que tenga el nombre o logo de la empresa contratista.
- Portar el carné de identificación de la empresa contratista en un lugar visible.
- Contar con un plan de emergencia y un plan de rescate enfocado en las tareas de alto riesgo a realizar, esté deberá presentarse antes de iniciar las labores al supervisor de contrato.
- Garantizar que sus empleados participen en los simulacros coordinados por la entidad en el marco de la preparación y atención en emergencias.
- Dar cumplimiento en lo establecido en la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de trabajo, cuando se presente un incidente o accidente de trabajo. Así mismo, informar inmediatamente al supervisor del contrato de la ocurrencia del mismo.

9. PROHIBICIONES ESPECIALES PARA TAREAS DE ALTO RIESGO

Al realizar tareas de alto riesgo **no** se permitirá:

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- El ingreso a la entidad, obras o proyectos de infraestructura sin pagos de seguridad social vigente y sin cumplir el procedimiento de ingreso establecido por la entidad.
- El ingreso de personal o permanecer dentro de las instalaciones del proyecto bajo la influencia de alcohol o sustancias psicoactivas que alteren su comportamiento.
- El ingreso de menores de edad a las áreas donde se realizan actividades de alto riesgo, mantenimiento y/o reparación, en calidad de acompañante.
- El uso de audífonos durante la ejecución de los trabajos, salvo en caso de prescripción médica y, en el mismo sentido, ningún tipo de accesorio personal como anillos, aretes, piercing, relojes, cadenas, etc.
- El ingreso de personal a áreas no autorizadas.
- Circulación de personal por áreas en donde no tenga labores por realizar.
- Portar armas de fuego de cualquier tipo dentro de las instalaciones del proyecto u obra.
- El ingreso a obras o proyectos, sin los elementos de protección personal necesarios.
- Fumar en el interior de las instalaciones de la entidad, obras o proyectos.

10. ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

El empleador es responsable de la asignación de los elementos de protección personal adecuados para la labor, así como de verificar su correcto uso.

Antes de comenzar a trabajar se debe tener en cuenta:

- Tener los elementos de trabajo necesarios, los cuales deben estar en perfectas condiciones durante el desempeño del trabajo y usarlos correctamente de acuerdo a la tarea de alto riesgo que se vaya a realizar.
- Las labores donde se deban utilizar herramientas y objetos corto punzantes deben ser portados en canguros multiherramientas; bajo ninguna circunstancia pueden ser portados en los bolsillos del uniforme
- En todas las tareas de alto riesgo, se deberá hacer uso correcto de los elementos de protección correspondientes.
- El personal contratista debe utilizar los elementos de protección personal requeridos y específicos según la naturaleza del riesgo al cual se encuentran expuestos.
- Usar uniforme con el respectivo logo o leyenda que identifique la empresa contratista.

11. INSPECCIONES

Todas las tareas de alto riesgo como requisito deben contar con las inspecciones enfocadas en las labores a realizar según corresponda: elementos de protección personal, maquinas, herramientas, equipos, área de trabajo, entre otras. Dichas inspecciones se pueden realizar en los formatos destinados por el contratista y/o de la entidad.

12. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DE LOS RIESGOS

Todos los contratistas que realicen actividades dentro de la entidad deberán presentar la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos enfocada a la

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



actividad puntual a realizar, la cual debe ser suministrada al supervisor del contrato antes de iniciar las labores.

13. PERMISOS DE TRABAJO

Toda tarea de alto riesgo que se vaya a desarrollar debe ser autorizada, revisada y controlada de tal manera que se eviten acontecimientos donde se puedan generar accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Para el diligenciamiento de los permisos de trabajo es necesario tener en cuenta:

- El permiso de trabajo debe especificar la información del trabajo a realizar, equipos a utilizar, ubicación exacta, hora, fecha y personas que ejecutaran la actividad, así mismo, revisar las condiciones de seguridad del trabajo.
- El permiso de trabajo no tiene validez cuando: no se evalúan todas las condiciones que apliquen en la labor, si faltan firmas de apertura o cierre, si tiene tachones o enmendaduras.
- Firmar el permiso de trabajo para autorizar la ejecución e inicio de la actividad.
- Se debe verificar que la actividad haya finalizado de manera satisfactoria, quedando el área de trabajo en condiciones óptimas para dar por finalizado el permiso de trabajo.

Este proceso debe ser aplicado a todas las tareas de alto riesgo, teniendo en cuenta que dependiendo del enfoque de la actividad contratada deberá diligenciarse el respectivo formato.

14. REQUISITOS PARA TAREAS DE ALTO RIESGO

14.1. Requisitos generales para servidores judiciales y practicantes

- Los servidores judiciales y practicantes que realicen tareas de alto riesgo deberán estar afiliados al sistema general de riesgos laborales y la cotización debe estar acorde a su nivel de riesgo.
- Contar con las certificaciones y soportes de formación e idoneidad para los trabajos de alto riesgo a realizar.
- Tener los permisos de trabajo para la tarea de alto riesgo que va desarrollar.
- En caso de incidente o accidente de trabajo debe conocer el procedimiento de reporte y atención primaria en primeros auxilios.
- Utilizar correctamente los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la tarea de alto riesgo.
- Conocer el plan de emergencias de la sede judicial donde va a desarrollar el trabajo de alto riesgo.
- Conocer los principales peligros y riesgos de las tareas de alto riesgo.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



14.2. Requisitos generales para empresas contratistas

Las empresas contratistas deben suministrar la siguiente información antes de iniciar cualquier trabajo de alto riesgo:

- Certificación de cumplimiento de estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo con una valoración aceptable, según criterio establecido en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, expedida por la ARL a la que se encuentre afiliado.
- Certificación de compromiso en la que conste el uso obligatorio y correcto de los elementos de protección personal necesarios para el desarrollo de la tarea, durante el periodo que realice las actividades de alto riesgo dentro de la sede judicial.
- Certificación expedida por el representante legal donde conste el compromiso de pago de seguridad social de sus colaboradores durante el tiempo de ejecución del contrato, según Decreto 923 de 2017 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Certificaciones y soportes de idoneidad para las tareas de alto riesgo a desarrollar.
- Certificación del contratista donde conste que ha suministrado capacitación a sus colaboradores en los siguientes temas:
 - ✓ Prevención de peligros y riesgos durante la ejecución de las tareas alto riesgo
 - ✓ Atención y manejo de emergencias
 - ✓ Reporte de incidentes y accidentes de trabajo
 - ✓ Procedimiento de trabajo seguro
 - ✓ Planes de rescate
 - ✓ Identificación de actos y condiciones inseguras
- Certificado expedido por el representante legal del contratista donde conste que tiene inventario de materiales peligrosos o sustancias químicas con sus respectivas fichas de seguridad y fichas técnicas alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.
- Certificado expedido por el representante legal del contratista donde conste que tiene procedimiento para el manejo de residuos sólidos o peligrosos generados por la tarea de alto riesgo, alineado con el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad.

15. TRABAJOS EN ALTURA

Debido al gran riesgo que corre el personal que labora en alturas es necesario tomar las medidas de prevención que sean necesarias para evitar la ocurrencia de incidentes y accidentes de trabajo. De acuerdo a la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo se considera trabajo en altura toda actividad que realiza un trabajador que ocasione la suspensión y/o desplazamiento, en el que se vea expuesto a un riesgo de caída, mayor a 2.0 metros, con relación del plano de los pies del trabajador al plano horizontal inferior más cercano a él.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



Para realizar cualquier trabajo en alturas dentro o en el perímetro de las sedes judiciales de la entidad se debe diligenciar previamente el respectivo permiso para trabajo en alturas, con el cual se identifican los riesgos del área y se dictan medidas de seguridad para la realización del trabajo, estos registros deben estar a disposición cuando la entidad lo requiera.

15.1. Requisitos específicos

Para la realización de trabajo en alturas se debe cumplir con lo siguiente:

- Contar con los certificados que garantizan la aptitud psicofísica para la ejecución de trabajo en alturas. Estos certificados tendrán una validez de un año y deben ser emitidos por médicos ocupacionales de acuerdo con la Resolución 2346 de 2007 del Ministerio de la Protección Social.
- Los contratistas deberán contar con un programa de prevención y protección contra caídas con su respectivo plan de rescate diseñado acorde con los riesgos de la actividad en alturas, mediante el cual sea posible atender a los trabajadores que sufran una caída, queden suspendidos por los sistemas de protección contra caídas o presenten una lesión o alteración repentina de la salud, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- Disponer de un Coordinador de trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- Todo trabajo en alturas debe estar avalado por un permiso de trabajo que permite su realización segura y así mismo, certifica que los peligros y riesgos fueron evaluados por el Coordinador de trabajo en alturas y que se determinaron las medidas de control requeridas de acuerdo al Artículo 15 del Capítulo 2 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- Garantizar el cumplimiento al Artículo 16 del Capítulo 3 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo, en cuanto a los sistemas de acceso para trabajo en alturas: andamios, escaleras, elevadores de personal, grúas con canasta y todos aquellos medios cuya finalidad sean permitir el acceso o soporte para trabajador, con las respectivas hojas de vida y certificados.
- Contar con los elementos de protección personal específicos para trabajo en altura que establece en el Artículo 24 del Capítulo 5 de la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.
- Los elementos de protección personal para trabajo en alturas y equipos deberán poseer como mínimo: Registro inspección pre uso, ficha técnica, hoja de vida, certificado de conformidad, según lo establecido en la Resolución 4272 de 2021 del Ministerio de Trabajo.

15.2. Trabajo con andamios

En Colombia y de acuerdo con la normativa actual se exige que los andamios utilizados para trabajos en altura deben ser certificados y el fabricante debe proveer información en

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



español, ser seleccionados de acuerdo con las necesidades específicas de la actividad, la tarea a desarrollar y los peligros identificados por el Coordinador de trabajo en alturas, los andamios deben cumplir con las normas técnicas que lo regulan:

- NTC 1641: Enmarca las definiciones y clasificaciones de los andamios
- NTC 1642: Relacionada a los requisitos generales de seguridad
- NTC 1735: Sobre requisitos de seguridad para andamios tubulares
- O norma internacional equivalente

Igualmente, existen factores importantes que deben considerarse al momento de uso y certificación como son el diseño de la estructura, tipo de actividad, clase de suelo donde se va apoyar la estructura, capacitación del personal que realizará la labor en las alturas y que realizará el armado del andamio. Así mismo, se debe contar con los elementos y equipos de protección personal, utilizar los sistemas de restricción de caídas complementarios.

15.3. Trabajo con escaleras

- Utilizar la escalera siempre que sea necesario, nunca utilice otros objetos no diseñados para subir.
- Revisar las condiciones de la escalera y sus diferentes partes como son las zapatas antiderrapantes, peldaños (rotos o flojos), tirantes de tijera flojos, largueros en buen estado y el estado de limpieza en que se encuentra la escalera.
- Informar inmediatamente cuando cualquier parte de la escalera presente daños o condiciones inseguras.
- Nunca utilizar escaleras en mal estado.
- No utilizar los últimos 3 peldaños de la escalera como apoyo para sus pies, para ascender o descender por la escalera deben tenerse las manos libres, sujetas y de frente a la escalera.
- Nunca hacer añadiduras con varias escaleras.
- Antes de iniciar el trabajo, se debe amarrar perfectamente la escalera a un punto fijo de la estructura, para lo cual debe ser sostenida por otro compañero en la parte inferior mientras es amarrada.
- Nunca tratar de alcanzar un objeto fuera de su radio de alcance, siempre debe moverse la escalera al punto deseado.
- Siempre utilice la escalera adecuada para el trabajo que se va a realizar.
- Mantenga la separación adecuada de la parte inferior de la escalera a la pared de apoyo (1/3 de la longitud total de la escalera).
- Al descender no se deslice sobre los largueros, use los peldaños uno a uno, de igual forma para ascender.
- Se recomienda señalar el área cuando se trabaja con escaleras por el riesgo de caída de objetos.

15.4. Trabajo sobre techos

Todo trabajo que sea realizado sobre tejado, exige planeación previa, verificando los siguientes ítems:

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Tipo de teja, su estado y resistencia
- Materiales y equipos necesarios para la realización del trabajo
- Distancia de las redes eléctricas o áreas que presenten contaminación con gases, vapores y material particulado
- Señalización y aislamiento del área prevista para izamiento y movimiento de tejas
- Se necesita montar pasarelas, andamios, o estructuras especialmente diseñadas para facilitar el mantenimiento de las tejas, claraboyas, chimeneas, etc.
- No se autorizará por ningún motivo trabajos de esta clase cuando existan condiciones climáticas adversas (Ej.: lluvia)

16. TRABAJO CON IZAJE DE CARGAS

El izaje de cargas es una operación mecánica que se realiza para mover objetos que no pueden ser transportados manualmente por su complejidad, sus dimensiones, su alta responsabilidad en la industria y requiere ser movilizado por medio de equipos. El equipo utilizado permite elevar, trasladar y bajar una carga previamente calculada en forma segura y controlada.

16.1. Personas que intervienen en el izaje de carga:

- **Supervisor:** el supervisor es aquella persona que observa y dirige al personal para orientarlo y vigilarlo en el cumplimiento de sus funciones, asignándole los medios y recursos adecuados y un plan de acción, coordinando equipos de trabajo, para obtener los mejores resultados durante el izaje de cargas.
- **Operario:** persona encargada de operar el equipo durante el levantamiento de cargas.
- **Aparejador:** es un auxiliar del operador; es decir, es la persona que apoya y guía al operador mediante señales durante el levantamiento de cargas.

16.2. Recomendaciones de seguridad para antes del izaje:

- Determine el peso, las dimensiones y el equilibrio de todas las cargas antes del izaje para asegurar que las herramientas puedan funcionar dentro de sus capacidades.
- Los puntos de fijación para la eslinga de cadena deben estar dispuestos correctamente con respecto al centro de gravedad de la carga, para que la carga no se incline o se desprenda.
- Asegure de elegir la eslinga correcta para el izaje, existen tres tipos de eslinga: planas, redondas y especiales.
- Asegure que la carga esté distribuida de la forma más pareja posible para evitar desequilibrios.
- Antes de la elevación completa de la carga, asegúrese de que esta se puede mover con libertad y no esté obstruida de algún modo.

16.3. Recomendaciones de seguridad para el izaje:

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



Las actividades relacionadas a continuación, van dirigidas para el inicio de la elevación de la carga. De esta forma, se podrá empezar de forma correcta controlando los riesgos a los que se ve expuesto por la actividad:

- Pruebe la estabilidad de la carga apenas levantándola del suelo (5 centímetros) con cuidado. Verifique la seguridad y los ángulos antes de continuar.
- El izaje debe ser de forma vertical. De otra manera, la carga se balanceará horizontalmente al despegar del suelo.
- No realice izajes bruscos, como tirones súbitos. No exponga el equipo a esfuerzos innecesarios que podrían debilitarlo.
- Evite los enganches de lazo, ya que la carga se puede volcar.
- En el caso de que un gancho se una al cáncamo, la carga debe recaer en la base del gancho y nunca en la punta. Además, el pestillo de seguridad del gancho debe estar siempre cerrado.
- Los elementos certificados definen, una carga máxima de trabajo segura y un factor de seguridad mínimo sugerido que no se debe sobrepasar.
- Las cargas máximas seguras deben ser medidas y señaladas en condición de que la carga y el elemento de izaje (cable, cadena, eslinga) están ubicados axialmente en el mismo eje del esfuerzo. Si la carga y el cable, por ejemplo, tienen distintos ejes de esfuerzo, habrá que calcular nuevamente la carga máxima segura para el cable en esas condiciones.
- Siempre es necesaria la evaluación e inspección preoperacional diaria del área de trabajo, herramientas y equipos para determinar que estos estén en condiciones seguras de operación.
- Se debe realizar capacitaciones a operarios y al personal, reafirmando las buenas prácticas y uso correcto de los elementos de protección personal.

17. ESPACIOS CONFINADOS

Según el Artículo 3 del Título 1 de la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio del Trabajo. Espacios confinados son aquellos que:

- No están diseñados para la ocupación continua del trabajador.
- Tiene medios de entrada y salida restringidos (dimensión y/o forma) o limitados (cantidad).
- Son lo suficientemente grandes y configurados, como para que permitan que el cuerpo de un trabajador pueda entrar.

Los trabajos de espacios confinados se convierten en lugares de alto riesgo para trabajar en ellos y puede llegar a ser fatal trabajar dentro de ellos, carecen de suficiente oxígeno y tienen presencia de gases inflamables o tóxicos que se pueden concentrar dentro de tales espacios.

Los espacios confinados que se pueden encontrar en la Rama Judicial son:

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Tanques de almacenamiento
- Fosos
- Alcantarillas
- Ductos
- Túneles

Debido a las graves consecuencias que puede tener trabajar sin las condiciones de seguridad industrial necesarias, en la Rama Judicial se requiere antes de ingresar a cualquier sitio de estos, un permiso de trabajo para espacios confinados establecido por la entidad y/o contratista, se diligencia antes de iniciar la tarea en el espacio confinado. Con este permiso se identifican los peligros del espacio confinado, el equipo y los procedimientos necesarios para controlarlos.

17.1. Requisitos específicos

- En ningún trabajo de espacio confinado un trabajador puede estar solo. Es necesario contar con un ayudante afuera del espacio confinado, observando las condiciones del lugar de trabajo y que avise al trabajador que está adentro del espacio confinado cuando deba salir si se observan peligros. En caso de urgencia el ayudante pide auxilio y opera el equipo de rescate desde afuera del espacio confinado.
- No se podrá ingresar a laborar en un espacio confinado sin haber realizado la medición de la atmosfera.
- Antes de entrar se debe revisar el permiso de trabajo y asegurar todas las medidas de seguridad necesarias.
- Nunca considerar que un espacio confinado está seguro solo porque parece serlo o porque estaba seguro la última vez que se entró.
- Nunca entrar a un espacio confinado sin antes diligenciar correctamente el permiso de trabajo de espacios confinados, de lo contrario será suspendido el trabajo.
- El encargado de seguridad y salud en el trabajo del contratista firma los permisos y determinará el tipo de equipo necesario para el acceso al espacio confinado.
- El contratista debe contar con programa de formación establecido en el Artículo 30 de la Resolución 0491 de 2020 del Ministerio de Trabajo, según el rol que cumplirá en la actividad.

Existen tres tipos de equipos especializados de seguridad para espacios confinados:

- **Equipo de precaución**
 - ✓ Señales de advertencia
 - ✓ Barricadas de seguridad

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- ✓ Equipo de comunicación
- ✓ Detectores de movimiento
- ✓ Radios de comunicación
- ✓ Equipos de ventilación
- ✓ Iluminación portátil
- ✓ Herramienta anti-chispa

- **Equipo de protección respiratorio**

- ✓ Respiradores con línea de aire
- ✓ Auto contenido
- ✓ Respiradores de libre mantenimiento

- **Equipo de rescate**

- ✓ Arnés de cuerpo entero
- ✓ Muñequeras
- ✓ Cuerdas (líneas de vida)
- ✓ Dispositivos mecánicos de levantamiento
- ✓ Equipo para extinguir incendios

18. TRABAJOS ELÉCTRICOS

El riesgo eléctrico está presente en cualquier tarea que implique manipulación o maniobra de instalaciones eléctricas de baja, media y alta tensión, operaciones de mantenimiento de las mismas, utilización, manipulación y reparación del equipo eléctrico de las máquinas.

Dentro del riesgo eléctrico quedan específicamente incluidas las siguientes consecuencias:

- Electrocución: Es la posibilidad de circulación de una corriente eléctrica a través del cuerpo humano
- Quemaduras por choque o arco eléctrico
- Caídas o golpes como consecuencia de choque o arco eléctrico
- Incendios o explosiones originados por la electricidad

18.1. Requisitos específicos

Toda actividad de operación y mantenimiento de alto riesgo en redes eléctricas debe ser documentada por parte del contratista en un plan de trabajo definido para el desarrollo de tareas de alto riesgo y presentado al supervisor del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- El tipo de instalación eléctrica
- Las características de sus componentes
- Su ubicación geográfica
- Conocer el nivel de tensión y los riesgos que pueden generar para las personas, deben ser conocidos por quienes los intervienen y se deben adaptar los procedimientos y equipos de trabajo a estas condiciones específicas
- Tener en cuenta las características conductoras, sistemas de puesta a tierra, sistemas de protección instalados
- Verificar la presencia de atmósferas explosivas, materiales inflamables, gases a presión, ambientes corrosivos, recintos confinados o al aire libre, condiciones de aislamiento, robustez mecánica y cualquier otro factor que pueda incrementar significativamente los riesgos para el personal

Cuando se realicen trabajos en instalaciones de alta tensión o en su proximidad no podrá ser considerada “sin tensión”, si no ha sido señalada como tal o realmente está en descarga y se ha verificado la ausencia de tensión. Es de suma importancia realizar bloqueo/tarjeteo el cual es un procedimiento para controlar la liberación de energía peligrosa y un sistema para proteger contra el funcionamiento accidental del equipo mientras se realiza mantenimiento o servicio.

Para el aislamiento eléctrico del personal que trabaje con alta tensión, aparatos de corte incluidos los interruptores, se emplearán al menos, y a la vez, dos de los siguientes elementos de protección:

- Pértiga aislante
- Guantes dieléctricos (la clase depende del nivel de voltaje)
- Banqueta aislante o tapete dieléctrico
- Conexión equipotencial del mando del aparato de corte y plataforma de maniobras.

18.2. Cuando se inicien tareas con alta tensión es importante:

- Utilizar multímetro para cerciorarse que exista ausencia de corriente eléctrica.
- Iniciar actividades cuando este desenergizado el lugar de trabajo o equipo donde se realizará el circuito eléctrico.
- Verificar los mandos de ayudas visuales que indiquen, cuando pueda o no maniobrase un equipo energizado.
- Ninguna persona debe entrar sola a trabajar en las subestaciones.
- No se deben utilizar escaleras metálicas para realizar trabajos eléctricos, el contratista debe poseer una adecuada para estos casos (certificada dieléctrica).
- Utilizar correcta y obligatoriamente los elementos de protección personal de uso dieléctrico como: Botas dieléctricas, cascos dieléctricos, careta protección facial contra arco eléctrico, guantes dieléctricos, ropa de seguridad y todo el equipo necesario para realizar las labores.

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LIDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- El personal contratista no debe operar o accionar ningún equipo o máquina, cuando tenga una tarjeta y candado de bloqueo indicando peligro o equipo en reparación.
- Cualquier conexión o requerimiento específico de equipos que requiera para trabajar debe solicitarlo al encargado de la sede.

18.3. Los trabajos que deban desarrollarse con las redes o equipos desenergizados, deben cumplir las siguientes “Reglas de oro”:

- **Regla No. 1:** Efectuar el corte visible de todas las fuentes de tensión: Garantizando que el corte sea efectivo.
- **Regla No. 2:** Condenación o bloqueo: Impedir la maniobra de los aparatos, manteniéndolo en una posición determinada. Esto con la señalización adecuada.
- **Regla No. 3:** Verificar ausencia de tensión en cada una de las fases: Con un detector de tensión que sea probado antes y después.
- **Regla No. 4:** Puesta a tierra y en cortocircuito de todas las posibles fuentes de tensión que incidan en la zona de trabajo: unir entre sí todas las fases de una instalación, mediante un puente equipotencial de sección adecuada, que previamente ha sido conectado a tierra.
- **Regla No. 5:** Señalizar y delimitar la zona de trabajo: El área de trabajo debe ser delimitada por vallas, manilas o bandas reflectivas. En los trabajos nocturnos se deben utilizar conos o vallas fluorescentes y además señales luminosas.

Al realizar trabajos con energía eléctrica que pueden surgir en las diferentes sedes de la entidad, se hace necesario tomar todas las medidas existentes para prevenir incidentes o accidentes de trabajo que pueden tener graves consecuencias a los servidores judiciales, contratistas y practicantes teniendo el control sobre esta energía como fuente potencial de graves consecuencias por choque eléctrico, tanto en media tensión y en baja tensión saliendo desde las subestaciones eléctricas hacia las instalaciones generales de la entidad (En la Rama Judicial se utilizan líneas de distribución de 460, 220 y 110 Voltios) y para corriente continua se considera alta por encima de 1500 Voltios y baja menor que el valor anotado.

Los riesgos eléctricos se pueden dividir en los causados por trabajos en líneas de media tensión, subestaciones y los de redes de distribución y trabajos en tableros de baja tensión.

Dentro de los primeros se pueden ubicar los siguientes riesgos:

- Arco eléctrico, por cercanía a la línea o a los transformadores en las subestaciones
- Descargas atmosféricas en la línea

Los riesgos que se derivan de la manipulación coinciden básicamente al entrar en contacto con partes de la instalación que tengan tensión, habitualmente o no, y formar parte del circuito por donde circula una determinada corriente eléctrica, lo que se denomina un efecto

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



disruptivo; es decir, establecer contacto con la corriente eléctrica sin llegar a tocar físicamente parte de la instalación, pero acortando tanto la distancia al elemento conductor, que la rigidez dieléctrica del aire en esa distancia y esa tensión no sea de valor suficiente y se produzca un arco eléctrico que haga cerrar el circuito de defecto en esa instalación.

18.4. Sistemas de bloqueo (Lock Out, Tag Out) y etiquetado para operación de trabajo eléctrico

El escape inesperado de energía o materiales peligrosos puede llegar a causar serias lesiones y más aún la muerte por que la fuente generadora no fue eliminada, cerrada o bloqueada, estos sistemas de prevención deberán llevarse a cabo en cualquier actividad que se desarrolle dentro de las sedes de la entidad, las diferentes soluciones para bloqueo eléctrico le ayudarán a apagar de forma correcta sistemas eléctricos tales como: interruptores de circuitos, botoneras, interruptores de pared, enchufes y mucho más. Estas opciones de bloqueo le ayudarán a prevenir accidentes por electricidad para aplicaciones con bajo o alto voltaje.

✓ Pasos a seguir:

Todas las fuentes de energía que puedan causar algún riesgo deben ser bloqueadas antes de suspender la energía, se debe informar al operador y asegurar que la máquina ha parado.

La presión de líneas de gas, aire, aceite, vapor y agua deben ser liberadas de modo que no haya presión remanente.

Se debe asignar a las personas autorizadas para la colocación y remoción de los bloqueos (estas personas deben ser calificadas para tal fin). Así mismo, se debe diligenciar el permiso de trabajo.

Tarjetas con el aviso respectivo (EJ. Peligro no accionar) y con la siguiente información:

- Nombre del trabajador autorizado
- Área o grupo de trabajo
- Cargo
- Turno (si aplica)
- Trabajo que se está realizando

19. TRABAJOS EN CALIENTE

Los trabajos en caliente son aquellos como soldar, cortar, esmerilar, pulir o cualquier otra tarea que produzcan una llama abierta, chispas o significativo calor, los cuales pueden generar incidentes o accidentes de trabajo a los servidores judiciales, contratistas y practicantes, los trabajos en caliente son capaces de causar incendios. Los riesgos de un incendio o explosión durante un trabajo en caliente están relacionados con la potencialidad

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



de tener presentes los tres elementos del triángulo de fuego: oxígeno, combustible y una fuente de ignición.

19.1. Requisitos específicos:

- Cualquier trabajo anteriormente mencionado debe contar con permiso de trabajo en caliente, establecido por la entidad y/o contratista.
- Para trabajos con oxicorte no se permite empezar a laborar antes de tener instaladas las válvulas anti retroceso de llama, todo cilindro de gas industrial debe contar siempre con la caperuza de seguridad, y siempre se debe transportar en posición vertical asegurados adecuadamente.
- No se permite equipo defectuoso o añadido, todo debe estar en perfecto estado como son las mangueras, manómetros, válvulas de retroceso de llama.
- No se debe obstruir el equipo contra incendio, ni pasillos con otros materiales o equipos.
- Disponer de un extintor ABC multipropósito cercano en el momento del trabajo.
- Se debe utilizar de forma correcta y obligatoria los elementos de protección personal sin ninguna excepción tales como:
 - Careta (según la actividad a realizar)
 - Ropa de protección: chaqueta/pantalón o delantal y calzado adecuado
 - Respirador con filtros para humos metálicos
 - Peto, guantes y mangas de carnaza

Y los demás elementos necesarios establecidos por el contratista para la realización de la tarea, cada elemento de protección personal debe tener su ficha de técnica.

20. MATERIALES PELIGROSOS

Para la Rama Judicial dentro de sus actividades de alto riesgo considera material peligroso a todas las actividades cuya manipulación de productos químicos y/o sustancia (líquida, sólida, gaseosa, coloide o plasmática) capaz de producir un daño a la salud de los servidores judiciales, contratistas y practicantes y demás partes interesadas de la entidad y el medio ambiente.

20.1. Requisitos específicos:

- Se debe presentar con anticipación, la lista de sustancias con las cuales se va a trabajar, así como la respectiva ficha de seguridad, cumpliendo los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad
- Para el uso de productos químicos deben utilizarse los elementos de protección personal específicos para la labor sin ninguna excepción (gafas transparentes,

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



monofagas, mascara media cara, mascara full face y los demás que sean necesarios para la actividad a realizar establecidos por el contratista)

- El ingreso, almacenamiento, uso y disposición de residuos de materiales peligrosos debe cumplir con los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad
- Se deben respetar las normas de seguridad industrial establecidas en sitios donde se ubiquen materiales peligrosos
- Prohibido el vertimiento en los sifones y alcantarillas de lubricantes, solventes, pinturas o cualquier residuo peligroso
- Los cilindros de gases comprimidos siempre deben traer la caperuza de seguridad y deben estar sujetos firmemente mediante cadenas en el sitio de trabajo
- Nunca poner o transportar los cilindros en forma horizontal
- Los residuos se deben disponer o desechar según los lineamientos establecidos por el Sistema de Gestión Ambiental de la entidad
- El transporte de líquidos inflamables debe efectuarse en dispositivos de seguridad adecuados, como tanques herméticos y metálicos
- Ningún trabajador debe manipular las sustancias químicas sin informarse previamente de su naturaleza, propiedades físico-químicas, peligros y precauciones
- Cuando se reenvase un producto se debe rotular con la sustancia utilizada conforme a lo establecido por el Sistema de Gestión Ambiental

21. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN TAREAS DE ALTO RIESGO

En caso de presentarse una emergencia en las instalaciones de la entidad, se deberá acatar las órdenes dadas por cualquier integrante de la brigada de emergencia. Teniendo en cuenta que se debe:

- Conocer las rutas de evacuación y el punto de encuentro
- Retirarse del área donde se encuentre trabajando y caminar hacia un lugar seguro siguiendo las rutas de evacuación hacia el punto de encuentro
- Informar cualquier novedad a los brigadistas o encargados según el plan de emergencias
- Contar con un plan de rescate, para atender a los trabajadores que sufran una caída, queden suspendidos por los sistemas de protección contra caídas o presenten una lesión o alteración repentina de la salud
- Disponer de un directorio telefónico de entidades reguladoras de salud para la atención en emergencias
- Mantener un botiquín tipo B de primeros auxilios para cuando se vaya a ejecutar la tarea de alto riesgo, el botiquín deberá estar en buenas condiciones de asepsia e higiene, sus elementos deberán estar vigentes de acuerdo a la normatividad actual en el Artículo 2 de la Resolución 705 de 2007 de la Secretaria Distrital de Salud de Bogotá

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Mantener camillas portátiles, estas deben ser rígidas, con arnés tipo araña y sujetador de cabeza
- Mantener un sistema de comunicación para dar respuesta oportuna y coordinada ante una situación de emergencia
- Disponer de extintores portátiles que puedan cubrir las áreas en caso de presentarse un conato de incendio según la norma NFPA 10, con su respectiva señalización
- Garantizar en el sitio de trabajo mecanismos para el traslado de heridos a centros asistenciales

En caso de emergencia marcar desde un teléfono fijo o celular a la línea de emergencia 123 e informar inmediatamente al supervisor del contrato, así mismo al Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas respectiva.

22. PROCEDIMIENTO PARA LA EJECUCIÓN DE TAREAS DE ALTO RIESGO (PHVA)

Aplica para todas las tareas de alto riesgo, desde el inicio hasta finalizar las labores. Se debe garantizar por medio de los documentos la ejecución de dicho procedimiento

ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
P	Revisar documentación del personal para ingreso a las sedes judiciales	Antes de ingresar el personal a las sedes judiciales se debe verificar la documentación requerida por la entidad de acuerdo al manual de contratistas del SG-SST <u>Nota:</u> no se permitirá el ingreso de trabajadores a la sede judicial sin la planilla de pago de seguridad social	Planilla de seguridad social (física o magnética)	Supervisor de contrato
P	Mantener documentación	En el sitio de trabajo se debe mantener toda la documentación correspondiente a las actividades que se van a ejecutar tales como: manuales, procedimientos, instructivos, permisos de trabajo e inspecciones pre operacionales	Documentos	Responsable del manejo documental
P	Informar las tareas de alto riesgo a realizar	El responsable de la tarea informará al personal a su cargo las actividades a realizar	Comunicación verbal o escrita	Responsable de la tarea

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
		durante el día, en la que se incluyen tareas de alto riesgo		
H	Diligenciar Análisis de Trabajo Seguro (ATS)	<p>El Análisis de Trabajo Seguro (ATS) se debe realizar antes de iniciar la tarea de alto riesgo, en este se verifica y se evalúa la actividad, se identifican los peligros y se establecen los controles pertinentes.</p> <p>El ATS debe ser diligenciado con la participación de los colaboradores que van a realizar la tarea de alto riesgo. Así mismo, debe ser firmado por todas las personas que participaron en la realización del ATS</p> <p><u>Nota:</u> no se podrá dar inicio a las actividades sin el diligenciamiento completo del ATS, el cual no debe presentar enmendaduras ni tachones y debe estar avalado con las firmas de los responsables asignados a la tarea</p>	Formato Análisis de Trabajo Seguro (ATS) establecido por la entidad y/o contratista	Responsable de la tarea y trabajadores
H	Diligenciar los permisos de trabajo	<p>Según la tarea de alto riesgo a realizar se deberá diligenciar de forma completa el o los formatos de permiso de trabajo</p> <p><u>Nota:</u> no se podrá dar inicio a las actividades sin el diligenciamiento completo de los permisos de trabajo según la tarea a realizar, el cual no debe presentar enmendaduras ni tachones y debe estar avalado con las firmas de los responsables asignados a la tarea</p>	Formatos de permisos de trabajo establecido por la entidad y/o contratista según la tarea a realizar	Responsable de la tarea y trabajadores

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
H	Diligenciar formato de inspección preoperacional de equipos de tareas de alto riesgo	Antes de realizar cualquier tarea de alto riesgo se debe verificar el estado de los elementos de protección personal, así mismo, verificar los equipos y herramientas a utilizar en las tareas de alto riesgo <i>Nota:</i> Por ningún motivo se permitirá iniciar actividades sin el diligenciamiento preoperacional y con el visto bueno en todos sus ítems para poder dar inicio a la actividad	Formato de inspección preoperacional de equipos de tareas de alto riesgo establecido por la entidad y/o contratista según la tarea a realizar	Responsable de la tarea y trabajadores
H	Realizar charla de seguridad	Luego de tener todos los permisos autorizados, diariamente se debe dar charla de seguridad enfocadas en la tarea a desarrollar durante el día	Formato de registro establecido por la entidad y/o contratista según la tarea a realizar	Responsable de la tarea y trabajadores
V	Realizar inspección del área de trabajo	Se debe realizar la inspección del sitio de trabajo, identificando las condiciones de seguridad general	Formato de inspección de seguridad establecido por la entidad y/o contratista	Responsable de la tarea y trabajadores
V	Realizar inspecciones preoperacionales según tarea de alto riesgo	Se debe diligenciar los formatos pre operacionales correspondientes a la tarea de alto riesgo a ejecutar, teniendo en cuenta las herramientas y/o equipos a utilizar en la actividad	Formatos de inspecciones pre operacionales establecidos por la entidad y/o contratista según la tarea a realizar	Responsable de la tarea y trabajadores
V	Finalizar actividades diarias	Al finalizar la tarea de alto riesgo, el personal ejecutante de la actividad asegura que el sitio de trabajo quede en buenas condiciones de orden y aseo	Verificación visual por parte del encargado y/o registro fotográfico	Responsable de la tarea y trabajadores
CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO		REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023		FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



ETAPA	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PRODUCTO	RESPONSABLE
V	Cierre de los permisos de trabajo e inspecciones pre operacionales	Al finalizar la jornada laboral se deben cerrar todos los permisos de trabajo e inspecciones pre operacionales de elementos de protección personal elaborados al inicio de la actividad <u>Nota:</u> por ningún motivo se permitirá que un permiso de trabajo tenga validez por más de un día	Registro con firma de los responsables establecidos por la entidad y/o contratista según la tarea a realizar	Responsable de la tarea y trabajadores
A	Verificar cumplimiento de los documentos	Se deberá verificar periódicamente el cumplimiento de la documentación que se realice durante el trabajo de tareas de alto riesgo	Evidencia de cada uno de los documentos	Supervisor de contrato, interventores internos o externos, Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas y entidades externas

23. REPORTE DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

Los incidentes y accidentes de trabajo se deben reportar inmediatamente al jefe inmediato, supervisor del contrato, coordinador SG-SST de la empresa contratista (si aplica) y al Coordinador del SG-SST de Nivel Central, Seccional y Coordinaciones Administrativas respectiva, adicionalmente, cuando es accidente de trabajo se debe reportar a la Administradora de Riesgo Laborales (ARL).

Para el caso de los Servidores Judiciales que realizan tareas de alto riesgo se debe tener en cuenta el procedimiento de investigación de incidentes y accidentes de trabajo (P-SST-01).

En el caso de las empresas contratistas, estas deberán asumir la obligación reglamentada por la Resolución 1401 de 2007 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que lo(a), (os) modifiquen, complementen o adicionen y proceder como allí se indica.

24. ANEXOS (Formatos, Guías, Instructivos, Planes)

- Procedimiento: P-SST-01 Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023



- Formato: F-SST-69 Análisis de Trabajo Seguro (ATS)
- Formato: F-SST-70 Permiso de Trabajo en Alturas
- Formato: F-SST-71 Permiso Trabajo Eléctrico
- Formato: F-SST-72 Permiso de Trabajos en Caliente
- Formato: F-SST-73 Permiso Trabajo en Espacio Confinado
- Formato: F-SST-74 Inspección Manejo Sustancias Químicas
- Formato: F-SST-75 Inspección de Seguridad
- Formato: F-SST-76 Inspección Andamios Colgantes
- Formato: F-SST-77 Inspección de Andamios
- Formato: F-SST-78 Inspección Preoperacional Taladro
- Formato: F-SST-79 Inspección Preoperacional de Equipos de Trabajo en Alturas
- Formato: F-SST-80 Inspección Preoperacional Herramientas Manuales
- Formato: F-SST-81 Inspección Preoperacional Pulidora
- Formato: F-SST-82 Inspección Preoperacional Equipo Izaje
- Formato: F-SST-83 Inspección Preoperacional de Maquina y Actividades de Soldadura
- Formato: F-SST-84 Inspección Preoperacional Equipo Oxicorte

25. CONTROL DE REGISTROS:

Ver tabla de retención documental validada por el Comité Nacional del SIGCMA.

26. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Identificación de los cambios
00	20-04-2023	Creación del documento

CÓDIGO M-SST-02	ELABORÓ LÍDER DEL PROCESO	REVISÓ SIGCMA- CENDOJ	APROBÓ COMITÉ DE LÍDERES DEL SIGCMA
VERSIÓN 00	FECHA 20/04/2023	FECHA 01/06/2023	FECHA 12/07/2023